



*REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, quince de febrero de dos mil veintiuno  
Rdo. 2020-00286  
Inter. 0192

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado, señor **JORGE LIRES LÓPEZ LOAIZA.**, del mandamiento de pago proferido al interior de esta ejecución, por conducto de su apoderado general, señor LUIS ORLANDO LÓPEZ LOAIZA., a partir del día primero (01) de febrero del corriente año, fecha de presentación del escrito mediante el cual el señor LUIS ORLANDO LÓPEZ LOAIZA, manifiesta que se da por notificado del proceso ejecutivo singular, cuyo demandante es el EDIFICIO CAMINO REAL, para cuyo efecto, aportó copia autentica de la escritura pública N° 1328 del 26 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Segunda de Calarcá Quindío, contentiva del poder general a él conferido.

Dicho lo anterior, hágasele saber que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, se le remitirá copia del auto de mandamiento de pago, junto con la demanda y sus anexos, vencidos los cuales, le empezará a correr el término para pagar o excepcionar, lo cual deberá hacer a través de apoderado judicial, legalmente constituido, habida cuenta que su intervención en este asunto, se entiende únicamente para efectos de la presente notificación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0a5027fcce023d19d1865161ca36c6c0e13bb97968331b801998  
510b4460c8d**

Documento generado en 15/02/2021 03:23:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**